



Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Cincinnati, OH 45999-0039

s018999546711s
ABC-XYZ COMPANY
22 BOULDER STREET
HANSON, CT 00000-7253

Aviso	CP811
Período contributivo	31 de diciembre de 2016
Fecha del aviso	8 de enero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999
Para llamarnos	Teléfono 1-800-829-0115

Página 1 de 5

Hemos hecho cambios a su Formulario 940 de 31 de diciembre de 2016

Reintegro adeudado: \$9,999.99

Creemos que hay errores de cálculo en su Formulario 940 de 31 de diciembre de 2016, los cuales afectan las siguientes áreas de su planilla:

- Cálculo del crédito
- Cálculo de la contribución

Hemos hecho cambios a su planilla para corregir estos errores. Como resultado, su reintegro es \$9,999.99

Resumen

Contribución que adeuda	99.99
Pagos efectuados	\$9,999.99
Multa por incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento	99.00
Cobro de intereses	99.00
Reintegro	\$9,999.99

Lo que usted debe hacer

Revisar este aviso y comparar nuestros cambios con la información en su planilla de contribución.

Si está de acuerdo con los cambios que hicimos

- Guarde este aviso para sus récords. No necesita tomar ninguna acción en este momento.

Continúa al dorso...



ABC-XYZ Company
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP811
Fecha del aviso	8 de enero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999

Información de contacto

Si su dirección ha cambiado, por favor llame al 1-800-829-0115 o visite www.irs.gov.

- Por favor marque aquí, si usted ha incluido cualquier correspondencia. Escriba su número de identificación del patrono (99-9999999), período contributivo (31 de diciembre de 2016) y número del formulario (940) en toda correspondencia.

a.m.
 p.m.

a.m.
 p.m.

INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI, OH 45999-0150
s018999546711s

Teléfono primario Mejor hora para llamar Teléfono secundario Mejor hora para llamar

0000 0000000 0000000000 0000000 0000

Aviso	CP811
Período contributivo	31 de diciembre de 2016
Fecha del aviso	8 de enero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999

Página 2 de 5

Lo que usted debe hacer —
continuación

Si usted no ha recibido un cheque de reintegro de \$9,999.00, lo deberá recibir dentro de 2 a 3 semanas, siempre que usted no adeude otras contribuciones o deudas que se nos requiere que cobremos.

Si está en desacuerdo con los cambios

- Llame al 1-800-829-0115. Tenga la información de su cuenta disponible para revisarla con nosotros.
- También puede comunicarse con nosotros por correo. Complete la sección de Información de contacto, sepárela y envíenosla con cualquier correspondencia o documentación.
- Si no tenemos noticias de usted, asumiremos que usted está de acuerdo con la información en este aviso.

Cambios a su planilla de contribución de 31 de diciembre de 2016

La información se cambió debido a lo siguiente:

- Hemos encontrado un error en el cálculo de la cantidad de reducción de crédito.

Cálculos de la contribución

Descripción	Los cálculos del IRS
Total de contribuciones antes de ajustes	\$14,431.26

Créditos y pagos

Descripción	Los cálculos del IRS
Total de contribuciones después de ajustes	99,990.00
Total de los depósitos de la contribución	99.00
Crédito aplicado a la contribución	99.00
Otros créditos y pagos	99.00
Total de los depósitos de la contribución, créditos y pagos	\$99,999.00

Pagos acreditados a su cuenta para el período contributivo que termina el 31 de diciembre de 2016

La cantidad total de sus pagos, incluyendo los depósitos y créditos, que se muestra a continuación, se aplicó a cualquier cambio en las contribuciones adeudadas. Por favor llame al 1-800-829-0115, si alguna información es incorrecta o falta.

Fecha de recibo	Descripción del pago	Cantidad
19/1/16	Depósito de la contribución federal	\$648.41
19/1/16	Depósito de la contribución federal	541.92
19/1/16	Depósito de la contribución federal	106.28
19/1/16	Depósito de la contribución federal	51.52
19/1/16	Depósito de la contribución federal	95.36
19/1/16	Depósito de la contribución federal	98.60
19/1/16	Depósito de la contribución federal	98.60
27/1/16	Depósito de la contribución federal	526.82
03/2/16	Depósito de la contribución federal	643.08
Total		\$99,999.99

Aviso	CP811
Período contributivo	31 de diciembre de 2016
Fecha del aviso	8 de enero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999
Página 3 de 5	

Multas

La ley nos requiere que cobremos todas las multas que correspondan.

Incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento

Descripción	Cantidad
Total de incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento	\$999.99

Determinamos una multa mensual del 5% por radicar su planilla tardía, por cada mes o parte de un mes que la planilla esté tardía, hasta por 5 meses.

Cuando la multa por pagar tardío se aplica para el mismo mes, la cantidad de la multa por radicar tardío para ese mes, se reduce por la cantidad de la multa por pagar tardío, para ese mes. La multa por pagar tardío es 1/2% por cada mes o parte de un mes.

Basamos la multa mensual por radicar tardío en la contribución requerida ser mostrada en la planilla que usted no pagó para la fecha de vencimiento original, independientemente de las prórrogas. Basamos la multa mensual por pagar tardío en la contribución neta sin pagar al comienzo de cada mes de multa después de la fecha de vencimiento del pago de esa contribución.

. (Sección 6651 del Código de Rentas Internas)

Para obtener un cálculo detallado de sus cobros de multas, llame al 1-800-829-0115.

Eliminación o disminución de multas

Entendemos que las circunstancias — como una grave enfermedad o lesión, muerte de un familiar o pérdida de récords financieros debido a un Entendemos que hay circunstancias, tales como dificultades económicas, muerte de un miembro familiar o pérdida de documentos financieros debido a un desastre natural, que le impidan cumplir oportunamente con sus responsabilidades como contribuyente.

Si desea que nosotros consideremos eliminarle o disminuirle cualquiera de sus cargos relacionados con la multa, por favor haga lo siguiente:

- Identifique cuáles cargos de multas le gustaría que nosotros consideremos (por ejemplo, multa por presentar fuera de la fecha de vencimiento de 2005).
- Por cada cargo de multa, explique por qué cree que deber ser reconsiderada.
- Firme su explicación escrita y envíenosla por correo.

Nosotros revisaremos su explicación y le informaremos si ha sido aceptada como causa razonable, para disminuir o eliminar el(los) cargo(s) de la(s) multa(s).

Aviso	CP811
Período contributivo	31 de diciembre de 2016
Fecha del aviso	8 de enero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999
Página 4 de 5	

Eliminación de multas debido al consejo escrito erróneo del IRS

Si usted fue sancionado basado en un consejo por escrito de parte del IRS, le eliminaremos la multa si usted reúne los siguientes requisitos:

- Usted le solicitó un consejo por escrito al IRS sobre un asunto específico
- Usted nos dio información completa y escrita
- Usted recibió un consejo escrito de parte de nosotros
- Usted confió en nuestro consejo escrito y fue sancionado basado en ese consejo

Para solicitar que se eliminen las multas, basadas en un consejo erróneo por escrito por parte de nosotros, presente debidamente completado el Formulario 843, Claim for Refund and Request for Abatement, en inglés, al centro de servicio del IRS donde usted presentó su declaración. Si desea obtener una copia del formulario o para encontrar su centro de servicio del IRS, visite www.irs.gov/espanol o llame al 1-800-829-0115.

Cobro de intereses

La ley nos requiere cobrar intereses cuando usted no paga sus obligaciones oportunamente. Generalmente, calculamos los intereses desde la fecha de vencimiento de su planilla (independientemente de las prórrogas), hasta que usted pague la cantidad que adeuda en su totalidad, incluyendo cualquier cobro de multa. Los intereses en algunas multas se acumulan desde la fecha que nosotros le notificamos de la multa, hasta la fecha que esta es pagada en su totalidad. Los intereses en otras multas, como el incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento, comienzan desde la fecha de vencimiento o la prórroga de vencimiento, de la planilla. Las tasas de intereses son variables y pueden cambiar trimestralmente. (Sección 6601 del Código de Rentas Internas)

Descripción	Cantidad
Total de intereses	\$999.99

La tabla a continuación indica las tasas utilizadas para calcular los intereses sobre la cantidad de su deuda sin pagar. Para obtener un cálculo detallado de sus intereses, llame al 1-800-829-0115.

Período de interés	Tasa
1 de octubre de 2008 a 31 de diciembre de 2008	
1 de enero de 2009 a 31 de marzo de 2009	
1 de abril de 2009 a 31 de diciembre de 2010	
1 de enero de 2011 a 31 de marzo de 2011	
1 de abril de 2011 a 30 de septiembre de 2015	

Aviso	CP811
Período contributivo	31 de diciembre de 2016
Fecha del aviso	8 de enero de 2017
Número de identificación del patrono	99-9999999

Página 5 de 5

Cobro de intereses- continuación

A partir del 1 de enero de 1999, la tasa de interés que pagamos en los pagos en exceso de contribuciones, a excepción de la contribución a las corporaciones, es igual a la tasa de interés que cobramos sobre el pago insuficiente de la contribución. La ley nos requiere determinar estas tasas de intereses trimestralmente.

A partir del 1 de enero de 1995, pagamos una tasa reducida de interés en pagos en exceso corporativos que exceden \$10,000. Esta tasa reducida, es la tasa de interés federal a corto plazo, más el ½ %.

Intereses corporativos - Cobramos intereses adicionales del 2% si, según nuestros récords, usted no hizo los pagos de la contribución de las corporaciones dentro de 30 días después que el *IRS* le notificó del pago insuficiente de la contribución. Estos intereses comienzan el día 31 después que le notifiemos de la diferencia del pago insuficiente de las cantidades de contribuciones que adeuda de más de \$100,000, menos sus créditos oportunos.

Cobros adicionales de intereses

Si la cantidad que usted adeuda es \$100,000 o más, por favor asegúrese que nosotros recibamos su pago dentro de 10 días laborables, a partir de la fecha de este aviso. Si la cantidad es menor de \$100,000, por favor asegúrese que nosotros recibamos su pago dentro de 21 días naturales, a partir de la fecha de este aviso. Si no recibimos el pago completo dentro de estos plazos, la ley nos requiere cobrarle intereses hasta que usted pague en su totalidad la cantidad que adeuda.

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp811.
 - Para obtener formularios, instrucciones y publicaciones contributivos, visite www.irs.gov/espanol o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
 - Guarde este aviso para sus récords.
- Si usted necesita ayuda, por favor no dude en comunicarse con nosotros.